

Modificaciones aprobadas mediante la Resolución Exenta CNE N°259, de 19 de junio de 2023, al Anexo Técnico “Determinación de Parámetros para el Proceso de Partida y Detención de las Unidades Generadoras” de la NTSyCS.

1. Elimínese el segundo inciso del Artículo 2 “Quedarán excluidas del alcance del presente Anexo los Pequeños Medio de Generación Distribuidos a la que se refiere el artículo 149 de la Ley y el Decreto Supremo N° 244, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba reglamento para medios de generación no convencionales y pequeños medios de generación establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos.”
2. En el Artículo 4, literal b), incorpórese la definición de “Procesos de partida en estado en embancamiento: proceso que se inicia cuando la unidad generadora está desconectada del SEN, pero las condiciones de sus instalaciones permiten iniciar inmediatamente el proceso de sincronización e inyección de energía al sistema, hasta su operación a Mínimo Técnico”.
3. En el Artículo 34, eliminar el segundo y tercer inciso, y reemplazar por “Los costos de Partida y Detención serán declarados por las Empresas Generadoras, según corresponda, conforme a lo establecido en el Capítulo sobre Declaración de Costos Variables de la NTCyO.”
4. Elimínese el Artículo 35 y Artículo 36.
5. Reemplazar el todo el documento el concepto “SI” por “SEN”.